

John Rodríguez: Impactos de la ley europea contra la deforestación

Desde fines de 2021, la Comisión Europea debate una ley contra la deforestación que prohibirá la importación de materias primas –sobre todo de alimentos– procedentes de zonas de cultivo resultantes de la destrucción de bosques.

Esta norma afectaría productos como la soja, la carne de vacuno, el aceite de palma, la madera, el cacao, el café y algunos de sus productos derivados. **En el caso de café y cacao peruano, en 2021, ambos productos registraron exportaciones hacia la Unión Europea (UE), por US\$ 400 millones y US\$ 114 millones, respectivamente.**

La justificación de la Comisión Europea para esta propuesta radica en que solo entre 1990 y 2020, el mundo ha perdido 420 millones de hectáreas de bosque, una superficie mayor que la UE y, en consecuencia, la nueva norma debería garantizar que los productos consumidos por los ciudadanos europeos no contribuyan a la deforestación mundial y a la degradación forestal en ningún lugar del mundo del que provengan.

En ese sentido, la ley contra la deforestación establece normas obligatorias de diligencia debida para los operadores que comercialicen en la UE los seis productos básicos mencionados.

Adicionalmente, tendrán que garantizar que no se han producido en tierras deforestadas o degradadas después de 2020; y que han sido producidos de conformidad con la legislación del país de producción. Si se incumple alguno de estos dos requisitos, se prohibirá la comercialización de tales productos en el mercado europeo.

Por tanto, para garantizar la trazabilidad, los operadores deberán obtener las coordenadas geográficas de las parcelas donde se hayan producido los productos básicos que comercializan, los Estados miembros tendrán acceso a estos datos a través de un sistema digital y serán los responsables de garantizar que se cumpla la ley, aplicando un estricto sistema de inspecciones.